



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°S 3628/2019, 3678/2019 Y 3630/2019 DE CONICYT.

**RESOLUCION EXENTO N°: 3745/2019
Santiago 08/03/2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público año 2019; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED de PAI N° 4769/2019, mediante el cual se solicita modificar las Resoluciones Exentas de CONICYT N°s 3628/2019, 3678/2019 y 3630/2019 de CONICYT, que aprobaron las bases del "CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2019", "CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2019" y "LA CONVOCATORIA NACIONAL SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA AÑO 2019", respectivamente, todas del citado programa de CONICYT, en el sentido de corregir la cita www.conicyt.cl/oirs por <https://ayuda.conicyt.cl/hc/es>.

2.- El numeral XVII de las bases del "CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2019" dice: "XVII. CONSULTAS E INFORMACIONES. Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la plataforma OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado." Debiendo decir: "XVII. CONSULTAS E INFORMACIONES. Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la plataforma Ayuda Conicyt en <https://ayuda.conicyt.cl/hc/es>, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado."

3.- El numeral XIV de las bases del "CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2019" dice: "XIV. CONSULTAS E INFORMACIONES (INSERCIÓN Y VINCULACIÓN PREVIA) Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado." Debiendo decir: "XIV. CONSULTAS E INFORMACIONES (INSERCIÓN Y VINCULACIÓN PREVIA) Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la plataforma Ayuda Conicyt en <https://ayuda.conicyt.cl/hc/es>, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado."

4.- El numeral 19 de las bases de "LA CONVOCATORIA NACIONAL SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA AÑO 2019" dice: "19. CONSULTAS E INFORMACIONES Las

consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado." Debiendo decir: "19. CONSULTAS E INFORMACIONES Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la plataforma Ayuda Conicyt en <https://ayuda.conicyt.cl/hc/es>, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado."

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, y en Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE las Resoluciones Exentas de CONICYT N°s 3628/2019, 3678/2019 y 3630/2019 de CONICYT, que aprobaron las bases del "CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2019", "CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2019" y "LA CONVOCATORIA NACIONAL SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA AÑO 2019", respectivamente, en el siguiente sentido:

a.- El numeral XVII de las bases del "CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2019":

Dice: "XVII. CONSULTAS E INFORMACIONES. Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la plataforma OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado."

Debiendo decir: "XVII. CONSULTAS E INFORMACIONES. Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la plataforma Ayuda Conicyt en <https://ayuda.conicyt.cl/hc/es>, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado."

b.- El numeral XIV de las bases del "CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO - CONVOCATORIA 2019":

Dice: "XIV. CONSULTAS E INFORMACIONES (INSERCIÓN Y VINCULACIÓN PREVIA) Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado."

Debiendo decir: "XIV. CONSULTAS E INFORMACIONES (INSERCIÓN Y VINCULACIÓN PREVIA) Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la plataforma Ayuda Conicyt en <https://ayuda.conicyt.cl/hc/es>, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado."

c.- El numeral 19 de las bases de "LA CONVOCATORIA NACIONAL SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA AÑO 2019":

Dice: "19. CONSULTAS E INFORMACIONES Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la

sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.”

Debiendo decir: “19. CONSULTAS E INFORMACIONES Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la plataforma Ayuda Conicyt en <https://ayuda.conicyt.cl/hc/es>, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.”

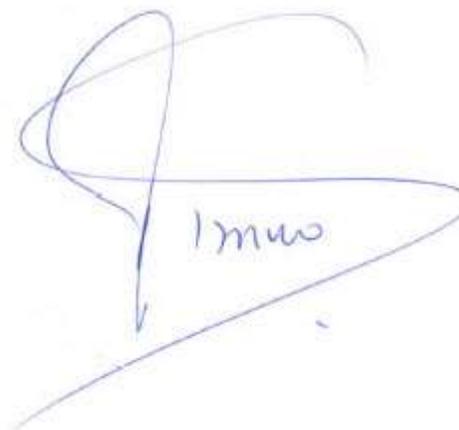
2.- En todo lo no modificado sigue vigente las Resoluciones Exentas de CONICYT N°s 3628/2019, 3678/2019 y 3630/2019.

3.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo “DESCRIPCIÓN” ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 3628/2019, 3678/2019 y 3630/2019, que las modifica.

4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, PAI y Fiscalía.

5.- PUBLÍQUESE aviso que dé cuenta de las modificaciones aprobadas mediante el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
KATIUSKA FARIAS - Asistente - ATRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799